



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 045 – 2011 – MPC.

Cusco, 28 de diciembre de 2011.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene los cargos necesarios, definidos y aprobados de la Municipalidad para su óptimo funcionamiento, sobre la base de la estructura orgánica y la clasificación de cargos institucionales vigentes;

Que, la Municipalidad del Cusco, cuenta con un Cuadro para la Asignación de Personal (CAP) vigente, aprobado el 20 de abril de 2011, con Ordenanza Municipal 013 – 2011 – MPC;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16°, inc. a), del D.D. 043 – 2004 – PCM, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal (CAP), la Municipalidad del Cusco, debe modificar el CAP cuando la entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones, ROF, que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos;

Que, con Decreto Supremo N° 010 – 2011 – MIMDES, se da por concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia);

Que, con Informe N° 857 – 2011 – OGPP – MPC, de la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se han cumplido los criterios precitados, adjuntándose los cuadros 1 y 2 que obran en autos, que contienen el resumen cuantitativo del CAP y el resumen cuantitativo – comparativo del CAP, siendo por tanto pertinente la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad del Cusco, (ROF), que fuera aprobado por Ordenanza Municipal 012 – 2011 – MPC;

Que, con Informe N° 750 – 2011 – OGAJ/MPC, de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la aprobación de la propuesta de modificación del Cuadro para la Asignación de Personal;

Que, es preciso incorporar en la estructura orgánica de la Municipalidad del Cusco, un órgano de línea de tercer nivel organizacional, de nivel de Sub Gerencia, que sea responsable de coordinar, promover e incentivar las labores, proyectos, servicios y actividades de las organizaciones sociales de base, en particular las organizaciones de mujeres, de jóvenes y demás organizaciones de sociedad civil;

Que, este órgano de línea de tercer nivel organizacional, corresponde a una Sub Gerencia que estaría adscrita a la Gerencia de Asuntos Sociales, con nivel de Cargo de Confianza, en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Municipalidad del Cusco;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, las ordenanzas de las Municipalidades provinciales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la municipalidad tiene competencia normativa;

Por tanto, estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó por mayoría, con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:


## ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CUADRO PARA LA ASIGNACION DE PERSONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.

**Artículo Primero.- APROBAR**, la modificación del Cuadro para la Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial del Cusco, incorporando al Programa Integral de Nutrición (PIN) y los servicios de Protección Social (Centro de Emergencia Mujer, programa Wawa wasi y Centro de Desarrollo Integral de la Familia) y la Sub Gerencia de la Mujer, Juventud y Participación Ciudadana.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Williams Manuel Quintana Flores*  
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
*Luis Arturo Florez Garcia*  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE